

RESOLUCION N° /2021 MPD/DGER y Resolución N° MPF/PG .-

" LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE SUBCONTADOR DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS".

PARANA, de Diciembre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la ley 10407, en su art. 5 dispone que *"Ambos Ministerios Públicos contarán con un Departamento Contable cuyos funcionarios serán designados por el Procurador General y Defensor General conjuntamente.*

Asimismo, en cuanto a su integración, establece que *"deberán reunir las mismas condiciones que requiere la Ley Organica del Poder Judicial de Entre Ríos para los cargos análogos y tendrán la misma jerarquía y remuneración que éstos"*.

Por su parte, en cuanto a la función a desempeñar, señala que: *"Será función del Departamento Contable el asesoramiento y la confección del presupuesto general de gastos del Ministerio Público, proyectar la distribución de los créditos presupuestarios, evaluar la ejecución presupuestaria y proponer medidas correctivas, dictaminar sobre el procedimiento a seguir en las compras y/o contrataciones en concordancia con las normas vigentes, intervenir en toda adquisición, contratación y pago que efectúe el Ministerio Público, tendrá a su cargo la habilitación del Ministerio Público, exigir y controlar mensualmente las rendiciones de cuenta y documentación presentada por los señores habilitados para su evaluación ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia, y toda otra intervención que le sea requerida por los Jefes de ambos Ministerios Públicos"*.

Bajo estos lineamientos, surge necesario la cobertura del cargo de Subcontador de los Ministerios Públicos, el cual en forma interina, desde el 20 de noviembre de 2018 viene siendo ejercido por el Contador Daniel

Rabbia, conforme Resolución Conjunta N° 130/2018 MPF y 089/2018 DGER.

Que, consecuentemente y por lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 207 de la Constitución de Entre Ríos* y *art. 5 de la Ley N° 10407 - Ley Orgánica del Ministerio Público-*;

RESOLVEMOS:

I.- CONVOCAR a CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL para cubrir el cargo de SUBCONTADOR del DEPARTAMENTO CONTABLE de los MINISTERIO PUBLICOS.

II.- TRIBUNALES DEL CONCURSO. SECRETARÍA: Se constituirán dos Tribunales. TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA: Estará integrado por: Dra. Mónica CARMONA, Dr. Gaspar RECA RIOS y Cr. Pablo DAYUB. Tendrá las siguientes funciones: calificar los antecedentes, tomar las entrevistas personales a los concursantes, resolver en relación a los recursos de reconsideración que se plantean, elaborar orden de mérito, así como cualquier otra cuestión que fuera necesaria en cuanto a lo sustancial del trámite .

TRIBUNAL DE ALZADA: Estará integrado por: Dr. Jorge Amilcar GARCIA, Dr. Maximiliano Francisco BENITEZ, Cr. Darío KOCH. Su función será la de resolver en los recursos de apelación que se planteen

SECRETARIA DEL CONCURSO: Se designa a la Dra. Lorena Cecilia CALI, quién podrá resolver las cuestiones de mero trámite que se susciten durante la sustanciación del presente concurso y será la responsable de la tramitación del presente y demás funciones que se especifiquen en el presente Reglamento.

IMPOSIBILIDAD DE EJERCER LA FUNCIÓN: Para el supuesto de que alguna de las personas designadas para intervenir en el presente concurso, por causal sobrevenida no pueda hacerlo, el Defensor General y Procurador General se reservan la facultad de designar a quién sea necesario suplir.

III.- REGISTRO DE INSCRIPTOS: Disponer la apertura de un registro de postulantes al cargo de Subcontador de los Ministerios Públicos el

cual dependerá de la Secretaría del Ministerio Público de la Defensa, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción las que deberán presentarse en el formulario confeccionado a tales efectos a partir del día 04/02/2022 y hasta el día 10/02/2022 inclusive, en el horario de 08.00 a 12:00 hs en Mesa de Entradas de la Defensoría General, sita en calle Laprida N° 250 -1er. Piso- de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

La inscripción podrá ser personal o por tercera persona facultada expresamente a tales efectos.

En dicha oportunidad deberá acompañarse toda la documentación que fuera necesaria para dar cumplimiento a los ptos. IV y VII del presente Reglamento.

IV.- Requisitos para la inscripción: Según el Capítulo II, Art. 124 de la ley Órgánica del Poder Judicial se requiere: ser argentino/a, mayor de edad y poseer título de Contador Público Nacional.

La solicitud de inscripción deberá integrarse en el formulario específicamente previsto a tales fines y deberá contener bajo pena de inadmisibilidad la siguiente documentación:

a. La que acredite identidad, edad, nacionalidad, estado civil. Se deberá denunciar un domicilio dentro de la jurisdicción capital de la provincia y una dirección de correo electrónico.

b. Título profesional con matrícula vigente en la provincia.

c. Declaración jurada sobre inhabilidades señaladas en el art. 16 de la ley Órgánica del Poder Judicial N° 6902

d. Declaración jurada sobre incompatibilidades señaladas en el art. 40 de la Constitución Provincial.

e. Certificado de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia.

V.- PERFIL: Se busca que el/a profesional tenga el siguiente perfil:

Experiencia en la actividad contable, presupuestaria, financiera, compras y renditicia en la Administración Pública y competencia para crear, planificar, dirigir, controlar y evaluar estrategias y planes de trabajo vinculados al desempeño de las tareas vinculadas al cargo a concursar.

VI.- ADMISIÓN DE LAS INSCRIPCIONES: Disponer que a la finalización del período de inscripción, se procederá a la admisión de las inscripciones, para posteriormente proceder a la calificación de los antecedentes.

VII.- DETERMINACION DEL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: . Se otorgará un puntaje total de hasta 100 puntos. Por antecedentes se otorgaran sesenta (60) puntos y por la entrevista personal hasta cuarenta (40).

En los antecedentes se computará: 1. Actuación profesional hasta un máximo de 45 puntos, 2. Actividades de Capacitación profesional hasta un máximo de 15 puntos.

A. Actuación profesional hasta un máximo de 45 puntos:

1) Práctica acreditada en la actividad vinculada al perfil del cargo a concursar desarrollado en el ambito de la administración pública, en cualquiera de los tres poderes:

a) con desempeño en cargos jerárquicos, se asignará dos puntos (2,00) por cada año o fracción no menor a seis meses.

b) en cargos no jerárquicos, se asignará un punto (1,00) por cada año o fracción no menor a seis meses.

2) Práctica acreditada en la administración pública, en cualquiera de los tres poderes,

a) en cargos jerárquicos, se asignará cincunata centésimos (0,50) por cada año o fracción no menor a seis meses.

b) en cargos no jerárquicos, se asignará veinticinco centésimos (0,25) por

cada año o fracción no menor a seis meses.

B. Actividades de capacitación profesional, hasta un máximo de 15 puntos:

1) Carreras de posgrado relacionados a la actividad profesional: computa hasta un máximo de 8 puntos

a) Vinculados al perfil del cargo a concursar: se asignará por cada: carrera de especialización 2 puntos, maestría 4 puntos, doctorado 6 puntos;

Para el supuesto de encontrarse en etapa de cursado o pendiente de finalización, se asignará de manera proporcional entre las materias aprobadas y las correspondientes al plan de estudio por hasta un setenta por ciento (70%). A tal fin deberá aportarse plan de estudio y analítico de materias aprobadas o documentación equivalente.

b) No vinculadas específicamente al cargo a concursar: se asignará por cada carrera que se acredite el cincuenta por ciento (50%) del puntaje previsto en la categoría anterior.

2) Seminario o curso aprobados, computa hasta un máximo de cuatro (4) puntos

a) Vinculados al perfil del cargo a concursar 1 pto. por cada uno de ellos.

b) No vinculadas específicamente al cargo a concursar: se asignará por cada carrera que se acredite el cincuenta por ciento (50%) del puntaje previsto en la categoría anterior.

3) Certificado de asistencia a curso o jornada, 0.25 por cada uno hasta un máximo de tres (3) puntos.

De la calificación de antecedentes se dictará una resolución en la cual se establecerá la valoración del puntaje que corresponda a cada postulante y se elaborará un orden de mérito, la cual será notificado a la dirección de correo

electrónico denunciada.

VIII.- ENTREVISTA PERSONAL: La resolución que fije lugar, día y hora de entrevista, serán notificadas con una antelación de tres (3) días.

De acuerdo a la cantidad de inscriptos el Defensor General y el Procurador General limitarán la convocatoria a dicha instancia a los diez (10) mejores puntajes, reservándose la facultad de ampliar dicha convocatoria por resolución fundada.

En caso de que para un puesto se presente una situación de empate en el cómputo de antecedentes entre dos o más concursantes, el criterio que otorgará prevalencia será la de quién acredite mayor antigüedad en la práctica.

IX.- PUBLICACION DEL CONCURSO: Disponer la publicación de la presente convocatoria a concurso por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página de los Ministerios Públicos y en el Servicio de Información y Comunicaciones (SIC) del Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos, consignando las condiciones para acceder al cargo conforme art. 124 de la Ley Orgánica de Tribunales, fecha y lugar de presentación. Haciéndose saber que toda la información relativa al mismo se encontrará disponible en la página web de los Ministerios Públicos así como en la Secretaría de la Defensoría General, sita en calle Laprida N° 250, 1 er. Piso de la ciudad de Paraná.

X.- Designación de veedores: Se convocará en carácter de veedor al CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la provincia de Entre Ríos, para que proponga uno en representación de la Institución a los fines de la fiscalización del presente Concurso a cuyos efectos deberá comunicar a la SECRETARIA de este concurso, dentro del quinto día de notificado: nombre, apellido y demás datos del profesional designado para tal función, librándose oficio de estilo a tales efectos.

XI .- Recursos: Las resoluciones que se dicten en el presente concurso, que no sean de mero trámite, en tanto causen un perjuicio al concursante serán pasibles de recurso de reconsideración y/o apelación. El Recurso de Reconsideración se interpone ante el Tribunal de primera instancia constituido a los fines del presente Concurso. El Recurso de Apelación se interpone ante el Tribunal de Alzada.

El plazo para la interposición de los recursos es de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación.-

XII.- Notificaciones: Todas las notificaciones que se dicten en el marco del presente concurso serán notificadas desde la dirección de correo electrónico "concursosubcontadormp@gmail.com" a la dirección de correo electrónico que denuncie cada postulante, en la cual se considerarán válidas todas las comunicaciones que se cursen. Se considerará que la notificación queda perfeccionada los días martes y viernes, consecuentemente los plazos empezarán a computarse el día hábil inmediato posterior a esos días.

Regístrese. Notifíquese. Comuníquese al Excmo Superior Tribunal de Justicia mediante Oficio con copia de la presente resolución y oportuna-mente líbrense los restantes despachos que se disponen en la presente (puntos IX y x).